

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Fideicomiso de Ballets de San Juan, la titularidad del anexo a la Escuela Superior Central, localizada en la parada veintiuno y medio (21.5), Avenida Ponce de León, Santurce, en el Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ballets de San Juan fue fundado en 1954 por Ana García y Gilda Navarra con el fin de desarrollar el arte de la danza en Puerto Rico, estimulando la afición del público puertorriqueño hacia el arte de la danza. Durante 65 años ha fomentado e incorporado una variada gama de artistas a su gestión cultural, entre los que se encuentran compositores, artistas plásticos, actores, directores y diseñadores de las artes de la representación. Ballets de San Juan es la tercera institución cultural más antigua de Puerto Rico y en la actualidad posee la escuela en funcionamiento más antigua de Puerto Rico.

Ballets de San Juan se destaca por ser la primera compañía de ballet profesional en Puerto Rico y una de las más antiguas en Latinoamérica, la cual ha laborado ininterrumpidamente por más de 60 años. Esta entidad desarrolló un repertorio netamente puertorriqueño, que enaltece nuestro bagaje cultural y nuestra tradición de pueblo, y ofreció por primera vez al público puertorriqueño, un repertorio clásico, neoclásico, moderno y contemporáneo. El repertorio puertorriqueño de Ballets de San Juan convierte a esta agrupación en embajadores del baile en Puerto Rico y hace a nuestra isla partícipe del desarrollo del ballet universal. En sus innumerables giras por Latinoamérica, Sur América, Estados Unidos y Europa, es este repertorio, nacido del empeño de sus fundadoras, el que distingue a Ballets de San Juan. En fin, un repertorio puertorriqueño que se basa en nuestro folclor, leyendas, literatura, ritmos y todo aquello que nos distingue como pueblo. Ballets de San Juan contribuye incalculablemente en la misión de hacer a Puerto Rico figura emblemática del arte de la danza universal.

La Escuela de Ballets de San Juan es la primera escuela profesional de ballet clásico en Puerto Rico, abierta y accesible a estudiantes de escasos recursos, manteniendo un programa de becas permanente. Desde sus inicios, la institución se ha preocupado por llegar a aquellos sectores que no tienen acceso a sus presentaciones, por

diversos factores. Por ello, la compañía se traslada directamente a las comunidades, visitando de esta forma, múltiples municipios alrededor de la isla. A ella acuden y se benefician estudiantes de Bayamón, Caguas, Canóvanas, Carolina, Cataño, Cidra, Dorado, Fajardo, Guaynabo, Gurabo, Humacao, Manatí, Naranjito, Ponce, Salinas, Toa Alta, Trujillo Alto, Vega Alta y Vega Baja, entre otros.

Hoy, Ballets de San Juan, sigue fomentando nuestra tradición del baile con las ideas estéticas de una nueva generación de artistas puertorriqueños destacados en este arte. Ballets de San Juan continúa su promesa de educar y adiestrar nuevos talentos en el arte del baile y promover nuestra cultura e identidad de pueblo a través de su trabajo.

En honor a este trasfondo e incalculable aportación al quehacer cultural y social de Puerto Rico, Ballets de San Juan fue designado mediante la Ley 291-2012, como "Patrimonio Cultural Intangible del Pueblo de Puerto Rico", según los estatutos de la UNESCO, en reconocimiento del legado que esta institución representa para las próximas generaciones.

Desde el año 2004, Ballets de San Juan ocupa el anexo a la Escuela Superior Central, localizada en la parada veintiuno y medio (21.5), Avenida Ponce de León, Santurce, en el Municipio de San Juan, desde donde organiza y coordina su programa artístico. Es desde esta sede que también ofrece su programa educativo a través de la Escuela de Ballets de San Juan. El Gobierno de Puerto Rico, así como el Departamento de Transportación y Obras Públicas estimaron que la propiedad no es de utilidad pública y determinaron que es beneficioso para el Estado y para la comunidad en general que dicha propiedad pasara a ser sede permanente de Ballets de San Juan y otorgaron un contrato de usufructo.

El mantenimiento y mejoramiento de la planta física ha estado a cargo de la administración del Fideicomiso de Ballets de San Juan. Desde estas instalaciones Ballets de San Juan planifica, organiza y dirige su programa educativo y artístico. Es el lugar de entrenamiento y ensayo de los miembros de la compañía y lugar de encuentro de los artistas que participan en la creación artística. En la sede se ofrecen clases de todos los niveles de danza clásica, moderna y contemporánea para estudiantes de todos los estratos sociales. Además, se ofrecen talleres intensivos de verano, con maestros internacionales.

Ballets de San Juan ofrece libre de costo un espacio de entrenamiento y creación artística a aquellas organizaciones culturales, educativas y religiosas que no poseen instalaciones físicas a través de su programa "Tu Casa de las Artes". Con este programa se benefician compañías de teatro, danza, artistas independientes y otros sectores de la comunidad artística.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con la inversión en programas de educación y la cultura. Sabemos que debemos invertir en el futuro de Puerto Rico, que

son nuestros niños, facilitando el acceso de estos a la diversa programación artística y el programa educativo que ofrece Ballets de San Juan. El traspaso de la titularidad de las instalaciones localizadas en el anexo a la Escuela Superior Central, localizada en la parada veintiuno y medio (21.5), Avenida Ponce de León, Santurce, en el Municipio de San Juan, redundará en el mejoramiento tanto en sus servicios como en la calidad de su planta física. La cesión se realizará con la finalidad de lograr que los programas educativos y la programación artística de Ballets de San Juan puedan continuar brindado como hasta ahora sus servicios, contribuyendo significativa y perdurablemente al desarrollo de la educación, el arte y la cultura en Puerto Rico.

Sin embargo, la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que: "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.". Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Fideicomiso de Ballets de San Juan, la titularidad del anexo a la Escuela Superior Central, localizada en la parada veintiuno y medio (21.5), Avenida Ponce de León, Santurce, en el Municipio de San Juan.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Fideicomiso de Ballets de San Juan.

Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas únicamente para el desarrollo de sus programas artísticos, educativos y culturales, con la consecuencia de que no utilizarse para éstos propósitos, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

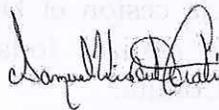
Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 6.-Dicho inmueble será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico de realizar reparación alguna o modificación, con anterioridad a su traspaso al Fideicomiso de Ballets de San Juan.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Firma:



ledo. Samuel Wiscovitch Coralf
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico